

**20286** RESOLUCION de 1 de junio de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fendt», modelo SC 300, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Codima, S. L.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección:

Marca «Fendt», modelo SC 300, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca	Modelo	Versión
«Fendt»	Farmer 308 LS Turbomatik	(2RM)
«Fendt»	Farmer 308 LS DT Turbomatik	(4RM)

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8157.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de Grob Umstandt (Alemania), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 1 de junio de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**20287** RESOLUCION de 1 de junio de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo SR-901/F, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia-Bavaria, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección:

Marca «Fritzmeier», modelo SR-901/F, tipo bastidor con visera, válida para los tractores:

Marca «Ford», modelo 9700, versión (2RM).

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8155.a(1)/1.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de Wieselburg (Austria), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 1 de junio de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance km/h	Ruido máximo db(A)
Marca	Modelo	Versión			
«Ford»	9700	(2RM)	2.L.Hi	4,41	101,0

**20288** RESOLUCION de 1 de junio de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier Euro II», modelo S-30, tipo bastidor revestido, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección:

Marca «Fritzmeier Euro II», modelo S-30, tipo bastidor revestido, válida para los tractores:

Marca	Modelo	Versión
«Steyr»	1100	(2RM)
«Steyr»	1100 a	(4RM)

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8156.a(2)/2.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de Wieselburg (Austria), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 1 de junio de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance km/h	Ruido máximo db(A)
Marca	Modelo	Versión			
«Steyr»	1100	(2RM)	3N	7,25	99,5
«Steyr»	1100 a	(4RM)	3N	7,25	99,5

**20289** RESOLUCION de 1 de septiembre de 1981, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se retrasa al segundo domingo de octubre la fecha de apertura del período hábil de caza de las aves acuáticas en las provincias de Toledo, Guadalajara, Sevilla, Cádiz, Ciudad Real, Cuenca, Castellón, Valencia, Alicante y Baleares.

El artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 26 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio) por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional, faculta a este Instituto para establecer medidas de protección temporal de las poblaciones de aves acuáticas si el deterioro sufrido en las zonas húmedas donde habitualmente se cobijan y alimentan y originado por la escasez de precipitaciones habidas en las últimas épocas normales de lluvia, no experimentaba una evolución favorable.

Teniendo en cuenta que la situación de deterioro en estas zonas no sólo no ha mejorado sino que, por el contrario, se ha agravado profundamente con la prolongación de la sequía, esta Dirección, a propuesta de la Subdirección General de Recursos Naturales Renovables ha acordado, como primera medida de protección de las poblaciones de aves acuáticas, suprimir el período de adelanto de su aprovechamiento cinegético al mes de septiembre en las provincias de Toledo, Guadalajara, Sevilla, Cádiz, Ciudad Real, Cuenca, Castellón, Valencia, Alicante y Baleares.

En consecuencia, la fecha de apertura del período hábil de caza de las aves acuáticas en las provincias mencionadas será la misma que se fijó, con carácter general, en el citado artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 26 de junio de 1981, es decir, el segundo domingo de octubre del presente año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Director, José Lara Alén.

Sr. Subdirector general de Recursos Naturales Renovables.